

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Vicerrectorado Académico (VRAC)
Dirección de Responsabilidad Social (DRS)

Resolución Directoral N° 033-2026-DRS-UNAP
Iquitos, 22 de Julio del 2026

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO el OFICIO N° 0514-2026-FMH-UNAP presentado el 17 de julio del 2026 por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, remitiendo el proyecto autofinanciado de responsabilidad social denominado: "CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE" para revisión y aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 049-2026-UE-DRS-UNAP presentado el 22 de julio del 2026 por la Lic. JULIETA BARDALES ARÉVALO, Jefa de la Unidad de Extensión-DRS-UNAP, comunica que el proyecto autofinanciado de responsabilidad social de la Facultad de Medicina Humana, denominado: "CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE", cumple con los requisitos exigidos por el reglamento y solicita su aprobación mediante resolución directoral;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a través de la Dirección de Responsabilidad Social, es promover las ciencias y las artes con la finalidad de cultivar la sensibilidad y la observación como elementos importantes en la formación integral del ser humano, así como desarrollar habilidades y destrezas en actividades académicas de investigación y artísticas productivas que puedan generar ingresos para su sostenibilidad;

Que, la Dirección de Responsabilidad Social de la UNAP es un órgano administrativo-académico, encargada de proponer políticas de responsabilidad social universitaria (RSU) y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNAP que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones académicas, de investigación, de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones en ese contexto la Directora Tania Lay Ríos en uso de sus atribuciones para dirigir la Dirección de Responsabilidad Social, estima conveniente aprobar el proyecto autofinanciado de responsabilidad social de la Facultad de Medicina Humana, denominado: "CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE", así como reconocer a los docentes responsables, autoridades, administrativo y alumnos participantes;

Que, de conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley N° 27444, el Estatuto, ROF y MCC de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de abril del 2026 el proyecto de responsabilidad social de la Facultad de Medicina Humana, denominado: "CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE", ejecución a llevarse a cabo el 07 de mayo de 2026, siendo beneficiarios directos: la población solicitante de unidades de sangre segura de manera oficial a través del Centro Hemodador Regional de Loreto Tipo II de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto con un autofinanciamiento de CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 175.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER** a los docentes responsables de la coordinación y ejecución del proyecto autofinanciado de responsabilidad social de la Facultad de Medicina Humana, denominado: "CAMPAÑA DE DONACION DE SANGRE", así como reconocer a las autoridades, administrativo y alumnos participantes según detalle:

Docentes responsables

Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci
Graciela Meza Sánchez
Wilma Casanova Rojas
Cristiam Armando Carey Ángeles

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Vicerrectorado Académico (VRAC)
Dirección de Responsabilidad Social (DRS)

Resolución Directoral N° 033-2026-DRS-UNAP
Iquitos, 22 de Julio del 2026

Autoridades responsables

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. JAVIER VASQUEZ VASQUEZ, Dr.	Decano Facultad Medicina Humana
M.C. ROSA ENCARNACIÓN MERA ARO	Jefa de la Oficina de Responsabilidad Social-FMH
Blga. TANIA LAY RIOS, Dra.	Directora-Dirección de Responsabilidad Social-UNAP

Administrativo participante

- Lita Del Aguila Rioja

Estudiantes participantes

APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO QUINTANILLA RITA JACKELYN	MIRANDA ARMAS ALEJANDRO JUNIOR
CABUDIVO DEL AGUILA LESTER JAIR	MONDRAGÓN RÍOS, DEMI VIANNEY
CARRASCO CELI JORGE IGNACIO	MONTUFAR LLERENA MARIA VICTORIA
CHACAYAN VELA MATHIAS DAVID	MURRIETA RUIZ ANDRES VICTOR
CHILCHO MACEDO ALFRED DONNY	NUÑEZ CIEZA LEYDI KARINA
COLLI ALVARADO ANGELO EDUARDO	RAMIREZ ERAZO MIGUEL BRUNO
CONTRERAS RAMIREZ LINDA BRENDA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BARBARA ISABEL
DAVILA NACIMIENTO DAN GEDS	ROJAS BARRIENTOS JULIO CESAR
DAVILA PHILIPPS STEFANO VLADIMIR	ROMERO LOPEZ CHASKA ARIADNA
ELESPURU REATEGUI, ROBERT JOSUE	RUIZ RUIZ DAVID MARTIN
GARCIA PINEDO JOSE CARLOS VLADIMIR	SALAZAR PEREZ JHOYNER SANTIAGO
INGA SAQUIRAY RICHARD TOM	TARICUARIMA MATTOS NATALY CRISTINA
IÑAPE DONAYRE JOSE SEBASTIAN	TRUJILLO NARVAJA MONICA LUCIA
LOPEZ RIOS ANDREA ALEXANDRA	VARGAS DEL CASTILLO SERGIO DANIEL
MARIN PEREZ MARCELO	VASQUEZ ALVARADO SAIRA
MARINHO VAQUERO YELITZA SKARLET	VELA TELLO KARY KCAMILA

ARTÍCULO TERCERO. - **ORDENAR**, a la Jefatura de la Unidad de Extensión y al(a) responsable de Asuntos Económicos y Presupuesto para que se sirvan revisar y cautelar el fiel cumplimiento de la ejecución de los proyectos de responsabilidad social de la UNAP, aprobados por la Dirección de Responsabilidad Social y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Blga. TANIA LAY RIOS, Dra.
Directora

Dirección de Responsabilidad Social-UNAP



TLR/eftp

Distrib.: Archivo /JUE / JAEyP / FMH / URSUFMH /Responsable principal

REG. DOC.: 152; M-078, 079; RD-033